

U.A.C.I.

ESTE DOCUMENTO

FUE DISTRIBUIDO

EL DIA: 02 MAR 2015

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES O SERVICIOS POR LIBRE GESTION

TELEFONOS DE UACI: [REDACTED]

Lugar y Fecha:

Zacatecoluca, 25 de Febrero de 2015

No. Orden de Compra: 035 /2015

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

NOMBRE DE LA EMPRESA: [REDACTED]

DIRECCION: [REDACTED] NOROCCIDENTE, EDIF. DEPOSITO DE TELAS, 18 NIVEL,

TELEFONOS DE LA EMPRESA: [REDACTED]

CORREO ELECTRONICO: vengo@gmail.com

CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
				TOTAL
		LINEA: 02-02- ATENCION HOSPITALARIA CONCEPTO DE COMPRA DE : TEXTILES SOLICITUD DE COMPRA No. 007-075/2015 CIFRADO PRESUPUESTARIO No: 2015-3212-3-02-02-21-1-54104		
18	YARDAS	RENGLON No: 11 CODIGO: 10801030 SOLICITAN: TELA PARA UNIFORME DEL PERSONAL DE ENFERMERIA (LINO LISO COLOR AZUL NEGRO ANCHO 60" YARDAS (6 CORTES DE 3 YARDAS C/U) OFRECEN: LINO TOKIO NAVY	\$ 2.95	\$ 53.10
300	YARDAS	RENGLON No: 18 CODIGO: 80803098 SOLICITAN: TELA PARA FRASADA DE NIÑO/A (PRESENTACION ROLLOS DE 40 YARDAS DE 60" DE ANCHO, EN COLORES PASTEL VERDE Y CELESTE EN ESTAMPADOS) OFRECEN: BAMBI MENTA 150 YARDAS EN COLOR CELESTE 150 YARDAS EN COLOR VERDE	\$ 2.95	\$ 885.00
1,000	YARDAS	RENGLON No: 19 CODIGO: 80807692 SOLICITAN: TELA DE OJO DE PERDIZ (PRESENTACION: ROLLOS DE 40 YARDAS DE 60" DE ANCHO, EN COLOR BLANCO) OFRECEN: TELA PARA PAÑAL BLANCO, PRESENTACION ROLLOS DE 60 YARDAS	\$ 1.13	\$ 1,130.00
TOTAL				\$ 2,068.10

SON: DOS MIL SESENTA Y OCHO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No. DE RENGLO, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN DEL HOSPITAL,

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL [REDACTED]

EXTENSIONES

La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP. El HOSPITAL, delegará en la JEFE DE ENFERMERIA (RENGLON No: 11) JEFE DE LAVANDERIA Y COSTURERIA (RENGLON No: 18 Y 19), objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. LICDA. MARIA LUCIA GARCIA DE CORTEZ Y SR. ROBERTO EUGENIO SANCHEZ RIVERA velarán por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominarse administrador de la Orden de Compra.

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 AM. A 12:20 P.M.
DE COMPRA.

TIEMPO DE ENTREGA: TREINTA DIAS HABLES DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN


Dr. RAUL ALBERTO PINEDA DIAZ
Director Hospital Nacional "Santa Teresa"

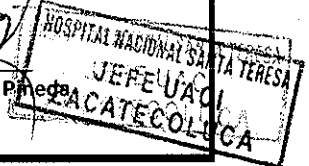

VENGO, S.A. DE C.V.
VENGO, SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE

DISTRIBUCION DE LA ORDEN:

UACI: 1 ORIGINAL
UFI: 3 ORIGINALES + 2 COPIAS
GUARDALMACEN: 1 ORIGINAL
PROVEEDOR: 1 ORIGINAL
PARA LAIP: 1 ORIGINAL

REVISO


Licda. Teresa de Jesus Romero de Pineda
Jefe UACI



Elaborado por: VERONICA

24 FEB 2015

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 035 /2015
CONDICIONES DE SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE.

- 1.-Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2.-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 3.-**MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

- 1.-Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que GUARDALMACEN., haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2.-EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar la mercadería en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
2. El suministro a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por GUARDALMACEN. correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el Jefe firmará, sellará y fechará la factura del Suministrante.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables